

**Ley N° VIII-0299-2004 (5578)**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*

*de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

**CREA FONDO DE PROMOCIÓN A LA PRODUCCIÓN**

- ARTICULO 1°.- Créase el Fondo de Promoción a la Producción que será destinado a caucionar fondos para avales supletorios para operaciones de financiamiento a Empresas con asiento y administración en jurisdicción de la Provincia; las mismas deberán contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.-
- ARTICULO 2°.- Quedarán comprendidas dentro de la presente ley, las operaciones de financiamiento que contemplen proyectos de inversión, de importación, exportación, transferencia de tecnología y joint-ventures.
- ARTICULO 3°.- Los aportes que integrarán el Fondo de Promoción a la Producción, son exclusivos e independientes del resto del patrimonio del Estado Provincial. La integración del Fondo de Promoción a la Producción, se constituirá inicialmente con Bonos de Consolidación de la Deuda en Moneda Nacional de propiedad del Estado de la Provincia de San Luis, hasta un monto de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), los que en el futuro se incrementarán con los intereses y comisiones que el Fondo de Promoción a la Producción produzca y con aportes empresariales.-
- ARTICULO 4°.- Comuníquese al área competente que el Poder Ejecutivo designe.
- ARTICULO 5°.- Derogase la Ley 5025.
- ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados – San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis